

Gregorio Martin Arnes de la Yunqueñon
Se Robo una Munta de Buellas de Suriano
Campos: en compania de Bonifasio Martin
D. un caballo saunado q. se Robo de un Ran-
cho de Juridion de asientos. q. se fe Luro. en
el tequan.

D. mas. 5^{ta} Macas. Jodas. q. se Robo en el teq.
de Gordiano agine. en comp. de Pedro. Perea

Despues de la Yunqueñon,

2^{os} caballos Pintos Melados. q. se Robaron de
un atajo. de Melados de la Hua. de teq. de
el fiero. de la Hua. Gregorio y Bonifasio
D. mas. un caballo oscuro. de D. J. P. ~~...~~
Dias. q. se Robaron p. llevarse a un campo
ro. q. tenian en la Masada. un tucro.

Que cuando se Robo de la casa de Santa M. en
comp. de Bonifasio, y Jose Ant. Martin Estubieron
en el Rancho de la cruzes en una boda, y delante
de D. Manuel Rodriguez. de D. Jose M. Davalos.

de Dⁿ Palentino Ortiz. Dijo q^e Venia de la
zona de Sta Maria, y q^e el mismo. avia Matado. un
Tachupin, y les. enseno la sangre, se trafo. una
Billa bordada muy Buena Culla Anquera se alla
en poder de Dⁿ Jose Tarada en el Rancho. del Pano
suelo, y en D^{ho}. Rancho. en Era un Freno, Platin
do, en poder de Monico Prieto. Enpenado

p^a Gregorio Martin

p^a mas. q^e cuando Dⁿ Jose Ant^o Ortiz hizo lision
zo. a Benjario. Martin. le Quiso. 4^{ta} caballer. (los q^e

entreg. al comandante. de riego) uno de los ca
baller. hexa del fiero. del Tadal Navasado, y cua
ndo. horopera estubo. acampado en los Negros. Simo

Gregorio. apresentarse. contra el D^{ho}. Dⁿ Jose Ant^o.
p^a q^e le entregara los caballer. q^e abidurtadole a
el D^{ho}. Benjario

Quedan perdonados Gregorio y José Antonio
Martinez, vecinos de Piñega de Mata
en la jurisdic^{on} de la Villa, con
arreglo al Indulto del Exmo. Sor.
Virrey, Promulgado el día de
hoy. Jugado h. de Ofi. de Marzo 3.
811.

José Filando Delgado

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

10
Donifacio Martinez de Indultado por
el Señor General D. Petra de Calleja
del Regimiento de la Infantería de Menegos de
Mata. Su día de su nacimiento 1821/811

Man. Borranos

01278

En la Villa de Aguas calientes el día de
 Diciembre de mil ochocientos once años. Ante
 Felipe Perez y Soriano, Capitan Comandante y Jefe de
 Legado del Havido ha comparecido D.º Jacinto
 Salas, diciendo: q.º Gregorio y Bonifacio Ottarines
 de profesion Ladrones, despues de haver obtenido
 la gracia del Sr. Indulto q.º el Excmo. Sr. Virrey
 concedio a los Insurgentes, se han mantenido rebeldes
 en cometer los mismos Robos de alguna Consideraci-
 on, como lo son dos Caballos y unas meladas de la
 Hacienda del Tequan con el fierro de la faja, un Caba-
 llo ocuro de D.º Ignacio Diaz, y todas las eximen-
 cias que havia en la Casa de D.º Ana eta.ª Espana
 en Calvillo; q.º fue el mes de p.º q.º se solicitaron, y
 aprehendieron con las confianzas de la gracia del
 Indulto que en dos papeles presenta. En el concepto
 q.º Gregorio Ottarines quando se botio de la grta.
 de Santa eta.ª del Feul en Compania del Lego
 Herrera dixo delante de D.º Toribio Davalos
 D.º Manuel Rodriguez, y D.º Esteban Ortiz q.
 el numero havia dado muerte a un Curapo en-
 senandoles la sangre, y le havia quitado una
 Mila bordada, cuya noticia le dio al Compare-
 do D.º Fri Antonio Ortiz, actualmente Mayor de

mo del Royatal. En cuya virtud mandó se
revisase la correspond.ª jurificacion Sumaria
con los Testigos que puden deponer sobre los
particulares que se expresan, agogandose por
principio los dos papeles de Verdades. Y p. con-
tancia lo firmó con el Comparendo.

José Miguel
Fernández de Palos

José Luis Ruiz
de España

Enmediante el Sr. Com.º presente D.º Jaci
Eusebio Ruiz de España, le recibí juram.º que
hizo por Dios Nuestr Señor, y una Sta. Cruz,
bajo el qual ofreció decir verdad en lo q. supiere
y fuere preguntado, y siendo por el Caus.º Dico.
Que en principios del pasado mes de Nov.º habiend
robado en el Puerto de Calvillo ad.ª otra cosa
España, tubo noticia q. Bonifacio Itameres,
en compañía de su hermano Antonio, de Urban
no Salas, y Antonio Connes fueron los delinquen
entes, y en cuya virtud el que depono trató de
perseguirlos, y consiguió la prisión de Bonifa
cio ad.ª le encontró la mayor parte del Robo,
así de los q.º el havia cogido como de lo de su her

mano Antonio q. se fugó: que por los papeles
de Indulto era acreditada q. después de ser una
de losos á rúncida en Tobad, subreiendo lo
mismo con su hermano Gregorio q. también
en el caso de ayrependido le hizo Viniencia con
un Seciado. Que era en la verdad en cargo
del juram. sus. en que se afirmo, y ratificó, el
puro sea mayor de treinta años, y no firmo
por no saber, lo hizo el Señor Comandte

M. *Fernand* *Jose Luis Ruiz*
de Exarria

En la Villa de Aguayo en dor de otros de mil ochos e
entos doce años. Ante el Sr. Cap. Com.º comparció D.
Francisco Davalos Soldado de la Comp.ª de Ciuega de tuina,
aq.º le rúcio juram.º q.º hizo jurdico rúcio. Sr. y una
Sta. Com.º, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo q.º supie
re y fúere preguntado, y siendo lo q.º la Cria q.º le hace
D. Mig.º el Tator, Dico: Que esciuto q.º por Feb.º de 6
ano pasado de ocho ientos once llegó Gregorio Mar
tinez del Rancho de las Cueros pertenencia de Ciue
ga en Comp.ª de subremano Am.º de ariada, y lo
quero hermano Candela, manifestando el ayre
sado Gregorio q.º en la Guerra q.º habian acabado es
tando en Sta. Cta.º del Feul, el mismo havia dado
muerte a un Europeo, ensañando de la sangre y lo
havia quitado un Caballo Chileano ensillado y
ensañado que le manifestó; y segun ha sido dicho
el rúcio Gregorio rúcio, y sus hermanos Boni
ficio, y Tri Am.º se indubaron de puer de la

accion de dita guerra, y le comua q^o el Mayor^o D^o
del Reyno D. Don Antonio con le quis a Boni
facio quanto Caballo que enregó al Comand^{te} de
Cienega, y de los porcionas de los vade sabe el
que declara. Fue ena en la verdad en cargo
del juram^{to} f^{to}. en q^o se afirma y sacrificó
expreso sea de Calidad Española, Causa cord^a.
C^o Gerónimo Delgadillo, y lo firmó con el
Solomand^{te}

C^o Ferrn^o Jose Maria Davalos

Jose Luis Ruiz
de Esparrá

Comandante presente D. Don Valentin Ortiz
Poblad de la Comp^a de Cienega, aq^o Me^o Flavio ju
ram^{to} q^o hizo p^o Dios N^{ro} Sr. y un a^o tra
Cura, bajo el qual ofrecio de a^o verdad en lo q^o
sapiere y fuere preguntado, y siendo por la
causa q^o le haia D. Estig^o de Pato, Dixo: Que es
cierto q^o en Feb^o de los años pasados Negro Fre
gorio Martinon del Rancho de la Curia acor
pañado de su hermano Don Antonio, como qua
tro expedidos los Candellari y el Repente Fre
gorio les comunicó a los q^o declara y ad. Me^o

13
Ct. Dado que en la accion de Grā. que
havian tenido en Sta. Ct. del Feul, havia
dado mucha sangre manifestando la
Sangre y le havia quitado un Caballo White
corte enillado y enfanado q' consigo lleva-
ba, y ha sido deca q' se indubian de p'p' de
la faccion, y tambien q' en comp^a se reunian
mano. Antonio, y Bonifacio han andado
sebande en la Mar^a del Sequan como q' el
Ottayorimo del S'yalal D. Don Antonio se
in le quito a Bonifacio quatro Caballos
uno de ellos sacando del fierro del S'yalal.
Que era en la verdad en el caso del juram^{to}
f'ho. en q' se afumo y sacrificio expuso sea
mayor de treinta una, espanol, Sobres, y no
firmo porisó saber lo hizo el Sr. Comand^{te}.

Ct. Ferrer

Don Luis Ruiz
de España

En la villa de Aquanajentes en tres de octubre de
mil ochocientos doce años. El Sr. Cab. Com^{te}
y Sub^o hizo sacar la parcel Sub^o un Nombre
Puro q' tomarse su Declaracion, cuyo efecto le
recivio Juram^{to} q' hizo q' Dios N. S. y una Santa
Cruz, lo cuyo cargo f'ho de un vendid^o

en lo q^o supiere y fuere preciso, y siendo q^o en nom-
bre y de las reales c^o Ley. Dicho: Nannare
González natural de la Sumera
la Elleta y vec^o de finca de utata, Soltero,
Español, mayor de treinta años, y oficio Peon
de Labra. Preguntado en que parajes ha esta-
do preso, q^o q^o llama, y ordena q^o el Jefe, Verq^o
que en San Luis Petri en el año pasado fue pre-
so q^o haucalo echo prisionero. Dijo: Ant^o en
en finca de utata, q^o q^o amado el Declarante
en el Exerito del Jefe de la Leg^o Herrera,
y lo cogieron en aquel, acompañándolo hasta
San Luis viviendo en Baquero de la Yemona,
y de tranquilidad se fugó, y vino a un paraje en intelis
que después lo llevaron preso, y lo imputó el Sr.
Grat Grifelis falleja a los diez y ocho de marzo,
como constara del Documento q^o está en poder
de Sr. Mag^o de Salas; y ahora esta preso q^o que
acompañó a Urbano Salas, coneso, y Ant^o en
tin del saqueo q^o hicieron en una finca en
Calvillo, en el último mes de Nov^o. y coneso, y
Salas dieron al q^o Depone una casaca de seda,
unas mangas de Antianilla, un Terno de seda,
unas medias de seda, un paño paliacate
viejo y dos pesigarras, q^o todo entregó a Sr.
Cuebrío Luján; y a Sr. Grifelis otros cuatro
caballos q^o se trajó del Exerito de los Yung.
Que no se ha hallado en ning^o Accion

relaxuena, ni tenido participio en quicion
ninguna. Que el abtallo metado del fusio esta
fha solo por el dento Pedro, y lo deso aun lab
re el Sr Felipe; y q' esta es la verdad en cargo del
juramento fho en q' se afirmo y ratifico leyda.
Me fue la Declaracion, q' no firmo q' no saben,
lo hizo el Sr Comte.

St. Ferrant

M. de la Cruz
Alvarado

Inmediatamte el Sr Comte y subo hizo sacar la
Capel con nombre de Sr Comte utomente su
Declaracion, y para ello le recibio juramto q' hizo
q' Dios N. S. y una Santa Cruz, lo tengo cargo de
ficio decir verdad en lo q' supiere y fuere pregunta
do, y siendo q' su nombre y demas q'ales de la
Ley. Responde: Gregorio Traximor q'ami se
nombra, palidad Espanol, setero, vec de la region de
el teta, oficio Labrador, y m^r treinta años. Pre
guntado en q' caules ha estado preso, q' de la
y orden de el Sr Comte. Responde q' en el oficio
estubo ha hora un año preso tres dias, q' motivo
de q' se fue a Induttan con Sr Ricardo Delgado,
Tata y Comte de aquella villa, en vida de el Decla
rante andubo con los Indios el abecilla Juan
te desde esta villa hasta Lacatecas, q' fue en donde
conquiuo una allegua de le deban los Indios, y se
otro: que en ofuelor solo llebo el Capitan

de Inmigrantes San Roman, y se incorporó en
la Remonta del exercito del Rey Herrera
trava el Valle de Gardo, en donde se quedó con la
Remonta en el citante, y haviendo oido el ruido
de la guerra q' hubo en Santa Marta el Feul, se
fugó con tres fanillos y Roman y andela, trayen-
do un cavallo g'ute c'ole emillado q' se halló en
el mismo monte, con silla bordada y freno de
Plata: que si acaso dixó el Depoente q' se havia
hallado en otra guerra, y dada muerte a un
Europeo, seria bonacho q' q' no inveniò en
semejante delito, y q' la sangre q' traxo
la Xilla fue de un quanto vejamento q' com-
pró en la Paula. Fue la yunta de Obeyes q'
le arrendó Julian Sampson, es cierto la vendió
q' salí de una deuda, y despues se la pagó
con veinte y dos p. Quien las Pacas, y ca-
vallon nada sabe q' q' en nada ha sido com-
plice, y pide p'ano con los testigos q' contra el
han declarado. Fue esta la verdad en cargo
del Juramto f'ho, agregando q' el cavallo suado
lo compró en Malapa en doce p. y se lo quitó Torc'nt
Esquibel q' lo reclamó q' suyo, y lo entregó a orden
de Juan Gomez, Com' de Pieneza, y no firmó
q' no sabe, lo hizo el N. Com'.

St. Ferant
W

W. Juan Ruiz
de Espana
A. J.

15
calienta extraño 17 de 1812.

Viva, y que el Vco. Don Benigno Carrasco, des-
pues de perdonado p. la gracia del Indulto, con-
tinuó sin excoeso, acompañandose con otros
delinquentes p. saquear a D. Anna Estera
Luparda en el Puerto de Calillo. Se condena a que
sufra la pena de muerte, pasando p. las
Armas. Por lo respecto a su otro hermano
Gregorio se purificará mas su conducta, y se
verberará en Justicia p. q. los delitos no que-
den impunes en la Inhumana y cruel Presub-
reccion perpetrada por tantos malvados, im-
pios, y demeritalizados. D. Felipe Ferran Cap.
Comand. y Subdelegado de este Partido a Sci

to decreto y firmo

F. D.

Por Sumo

Don Felipe Ferran Cap.
Comand. y Subdelegado

Don Juan Pizar
de Espana

En la Villa de Cartagena, en veinte y cinco
de marzo de mil ochocientos doce años. En Cap.
Comand. y presente D. Fran. Gomez Adm. de la
Real Presidencia de esta, aq. Me recibio Juan
q. hijo de Don N. y una Santa Cruz, y
cuyo cargo ofrecio decir verdad en



SELLO CUARTO, VN
TULLO, AÑOS DE MIL OC
CIENTOS SEIS, Y OCHO
TOS Y SIETE.

Calga p^r el Piezo de 812 y 813.

~~INTENDENCIA~~



~~Calga p^r el Piezo de 812 y 813.~~

~~Señalada con la expediente~~



Lo que supiere y fuere preguntado, y sendo
Abre la conduccion de Gregoriano Guro.
Que lo comore como q^e ha sido suiente de la
Haza de usargo, conduccion en su trabajo
con Honrra se bien, y q^e aunque es cierto,
que se incorporo con la Gavilla del Reg^o
Mexicana quando se llebaron al Declarante
prisionero; pero q^e no lo bio en accion rebue-
ma, ni Aquedo, y supo despues q^e se havia
Indultado, y portabre con juicio, sin haver
buelto a impropiarre con los Rebeldes. Que esta
es la verdad en cargo del jurant^o Jho, y lo firmo
Don el N. Jues de J. fee

Ut
Fernand^o

co J. o
O Fran. Jm. Gomez

W. H. Luis Ruiz
de Exparra
Ag.

Calienty Abril 1^o de 1812

MAVO VV. STRAVO CLIBO
OHOO JIM RG. 20RA. CLIT
MEDICHO Y TIRIS 20FUSIO
ATAIS Y 20T



Vista la antecedente Declaracion de
Dr. Fran^{co} Gomez y de ella Venuta,
q^l Guay Otavain despues q^l obtuvo el
perdon del Al Indulto, no ha concurido
en las Gavillas de Ymurgentes, ni saques;
y si q^l se ha portado con Juicio. Se
le declara q^l libre, y q^l viva bajo la
franquia y seguridad de su Conm^o.

Sarano ^{los} ^{que} se ha obligado a tener
e su conducta, y evitan todo motivo
de queja. De Felipe Teran, ^{en} ^{com}
y Sub^o del Partido, am lo proveyo, y
firmo.

J Felipe Teran *J* Juan Ruiz
de Espana
Sin dnos y puesto
el papel p^o el oficio

En quarto.

SELO QUARTO, VN QUAR
TILLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS SEIS, Y OCHO CIE
TOS Y SIETE.



R.
INTENDENCIA
DE ZACATECAS

el Viernes de 22 de Mayo de 1813.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

[Large handwritten signature or name, possibly 'Antonio' or similar.]

[Faint handwritten text at the bottom right.]